

Proceso: Ejecutivo Conexo
Radicado: 19001-31-05-001-2021-00252-01
Ejecutante: Francisco Enrique Barreto Caballero
Ejecutado: AFP Porvenir S.A. y Colpensiones
Asunto: Auto admite recurso apelación auto.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL

Popayán, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

ADMÍTASE en el efecto devolutivo, el **RECURSO DE APELACION** formulado por el apoderado judicial del ejecutante, frente al Auto Interlocutorio proferido el 7 de julio de 2023, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán ©, por medio del cual se resolvieron las excepciones en el proceso **EJECUTIVO LABORAL** instaurado por **FRANCISCO ENRIQUE BARRETO CABALLERO** contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIÓN Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-**.

En aplicación de lo consagrado en el numeral 2° del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, convertido el legislación permanente a través de la Ley 2213 de 2022, **CORRER TRASLADO** a las partes por el término de cinco (5) días, para que dentro del mismo, presenten por escrito vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), alegatos de conclusión. Surtido el traslado correspondiente, se procederá a resolver el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **365e14202856d234525679efb36a5e12bc9c97ea15072fcddef141d9585d70f2f**

Documento generado en 09/10/2023 04:35:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>